INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

ADDENDA
AL CONTRATO Nº 50/2012.
CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012
"Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio".

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 (dieciocho) días del mes de Diciembre del 2012, **EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT),** en adelante EL CONTRATANTE, domiciliado en Tacuary N° 276, representado por su Presidente el **Abogado IGNACIO LUIS ORTIGOZA SAMUDIO**, con Cedula de Identidad N° 2.156.851 y por la otra, la Firma **IN DESIGN S.R.L.**, domiciliada en San Miguel 1740 c/ Castelar de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora Lourdes Noldin Cabrera, con Cédula de Identidad Nº 1.034.645 en su calidad de socia Gerente, denominadas en su conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 50/2012 para la *"Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio"*** llamado este realizado en el marco del procedimiento de concurso de Ofertas Nº 13/2012, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLAUSULA PRIMERA OBJETO. La presente Adenda al Contrato Principal firmado en fecha 18 (dieciocho) de Diciembre del 2012, tiene por Objeto regularizar los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).-

CLAUSULA SEGUNDA: Queda expresamente establecido que las condiciones del **CONTRATO PRINCIPAL** permanecen vigentes en la presente ADDENDA, salvo en lo establecido en las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA TERCERA: El Art. 1º de la Resolución P. Nº **4511**, de fecha 18 de Diciembre del 2012, autoriza la ampliación por el 20 % (veinte por ciento), del Contrato firmado entre el INDERT y la Firma Distribuidora PORVEPAR, por un monto total de **Gs. 30.056.000 (Guaraníes treinta millones cincuenta y seis mil).-**

CLAUSULA CUARTA: Queda establecido que la forma de pago del monto de esta Adenda se realizará conforme la cláusula 7ma. Del contrato principal

CLAUSULA QUINTA: Observancia del Principio de Buena Fe. Las partes contratantes procederán al cumplimiento del presente contrato de acuerdo con los principios de la buena fe.-

CLAUSULA SEXTA: Aplicación supletoria del Código Civil. En casos de que existiesen dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o numerales del presente contrato o existiesen contradicciones, tendrán aplicación las normas relativas al contrato de obra previstas en el Código Civil.-

CLAUSULA SEPTIMA: Prestaciones más onerosas o imposibles de ejecutar. En caso de existir demoras o causas que hagan más onerosa o imposible la obra a ejecutar, la contratista deberá comunicar esta circunstancia al Instituto, nota mediante presentada en Mesa de Entrada del INDERT. El plazo para notificar el hecho señalado será de 48 horas hábiles, perentorias e improrrogables. En caso de no procederse a la notificación obligada mediante esta Adenda, LA

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - Py. PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente

IN DESIGN S.R.L.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

CONTRATISTA asumirá las responsabilidades emergentes de dicha omisión y en consecuencia se aplicaran las sanciones previstas para esa omisión en el Contrato Principal.-

CLAUSULA DÉCIMA: Queda establecido que el plazo contractual quedó fijado hasta **el día 31 de Diciembre del 2012.-**

En prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo establecido en la presente Adenda de Contrato, firman los representantes de las partes contratantes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto recibiendo cada una de las partes una de las copias.-

Sra. Lourdes Noldin Cabrera.-
Por la Firma
Distribuidora IN DESIGN S.R.L.

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio.-
Presidente INDERT.-
POR EL CONTRATANTE.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
Asunción - PRESIDENCIA

IN DESIGN
S.R.L.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay